



RESOLUCION GERENCIAL N° 268 -2019-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 05 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N°111-2019-GRSM-PEAM-02.06, de la encargada de Patrimonio, adjuntando el Informe Técnico N°015-2019-GRSM-PEAM-02.06.

El Informe N°173-2019-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°111-2019-GRSM-PEAM-02.06, la encargada de Patrimonio, comunica a la Administración que se ha elaborado el Informe Técnico N°015-2019-GRSM-PEAM-02.06, que sustenta la Baja Contable y Patrimonial de una computadora personal portátil de código patrimonial 740805000121, por la causal de Hurto; de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 6.2.2 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales", de acuerdo al siguiente detalle contable:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	01	5,050.00	1,262.52
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	01	60.00	00.00
TOTAL		02	5,110.00	1,262.52

En tal sentido, se remite el expediente para su aprobación vía documento resolutivo del acto administrativo de Baja del bien en mención.

Asimismo, recomienda se gestione ante los Órganos Competentes, para que se continúe con las investigaciones que el caso amerite, con el fin de determinar responsabilidades, que conlleven a la recuperación de los bienes;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°173-2019-GRSM-PEAM-02.00, hace de conocimiento a ésta Gerencia General que la encargada de Patrimonio, ha elaborado el Informe Técnico N°015-2019-GRSM-PEAM-02.06, recomendando la Baja Contable y Patrimonial de una computadora personal portátil de código patrimonial 740805000121, por la causal de Hurto; de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 6.2.2 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales". Esta Jefatura luego de revisar los documentos presentados, comparte los criterios expuestos por la encargada de Patrimonio; por lo tanto, solicita aprobar dicha Baja en los registros contables y patrimoniales, de los bienes en mención, a través del documento resolutivo pertinente;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;



RESOLUCION GERENCIAL N° 268 -2019-GRSM-PEAM-01.00

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.1 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Baja de los registros contables y patrimoniales del Proyecto Especial Alto Mayo, de (02) bienes patrimoniales, por la causal de Hurto, de acuerdo al siguiente detalle contable:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	01	5,050.00	1,262.52
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	01	60.00	00.00
TOTAL		02	5,110.00	1,262.52

Las características técnicas de los bienes se detallan en el Apéndice adjunto, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Control Patrimonial, asimismo al Órgano de Control Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

Regístrese y comuníquese, archívese,



Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General

RESOLUCION GERENCIAL N° 268 -2019-GRSM-PEAM.01.00

APÉNDICE

DESCRIPCIÓN DEL BIEN PARA SU BAJA

N° ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	CAUSAL BAJA
01	740805000121	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	RTL8822BE	NEGRO/ROJO	5CD8052BP6	BUENO	1503.020301	5,050.00	1,262.52	HURTO
02	740882240023	MOUSE INALAMBRICO	TEROS	S/M	NEGRO	S/S	BUENO	9105.0301	60.00	0.00	HURTO
TOTAL									5,110.00	1,262.52	

